

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Programa de Doctorado en Urbanismo por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela de Doctorado de la Universidad Politécnica de Cataluña

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado de forma colegiada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de programas oficiales de doctorado. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo para la verificación de las enseñanzas oficiales de doctorado elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no

considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

1.2 - Contexto

Se actualiza la información sobre la Escola de Doctorat como responsable de todos los programas oficiales de doctorado de la universidad, y las referencias específicas del programa, manteniendo la esencia del mismo.

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se actualiza el enlace a las normativas de permanencia.

1.4 - Colaboraciones

Las colaboraciones mediante convenio con otras universidades e instituciones iniciales se han sustituido por los convenios vigentes. Asimismo, se ha actualizado la información que figuraba en el apartado "Otras colaboraciones", incorporando la lista vigente de universidades y centros de investigación internacionales con los que se formalizan cotutelas o intercambio de profesorado y estudiantado.

3.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con los procedimientos vigentes sobre captación, admisión, acogida, matrícula, calendarios académicos, etc., con sus correspondientes enlaces a páginas web de la institución y se ha añadido el perfil de ingreso al programa.

3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se consideran adecuadas las normativas académicas generales de la UPC para los programas de doctorado.

Se define claramente que el perfil de ingreso será el de estudiantes que hayan cursado un máster orientado a la investigación en arquitectura, urbanismo o paisajismo. La ponderación de los méritos que se valorarán de cara a la admisión se considera adecuada: - expediente

académico (45%) - Curriculum Vitae (35%) - carta de motivación (20%).

3.4 - Complementos formativos

La memoria establece que no cursarán complementos formativos los estudiantes que procedan de las titulaciones de la UPC Máster Universitario en Estudios Avanzados en Arquitectura, Máster Universitario en Intervención Sostenible en el Medio y Máster Universitario en Paisajismo . Para el resto de estudiantes admitidos, la Comisión Académica del programa propondrá los complementos de formación, a partir de las asignaturas de los másteres anteriormente citados, con un máximo de 30 créditos.

4 - Actividades formativas

En conjunto, las actividades formativas propuestas se consideran coherentes con el perfil de formación.

La planificación temporal se consensuará anualmente, entre el estudiante y el tutor académico lo que se considera adecuado y coherente. También se considera muy adecuada la posibilidad de modificar, anualmente, la planificación inicial.

Se especifican claramente los procedimientos de evaluación específicos para este programa.

La movilidad se incluye como una nueva actividad formativa no obligatoria.

5.1 - Supervisión de tesis

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con la legislación vigente y las normativas académicas de la UPC que son de aplicación. Asimismo, se aprovecha para actualizar datos que evidencian la presencia de expertos internacionales.

5.2 - Seguimiento del doctorando

Los procedimientos de seguimiento del progreso del doctorando (a través de sesiones públicas anuales en las que el doctorado habrá de presentar sus progresos) como del proceso de formación, mediante la documentación de los logros obtenidos en el documento de actividades del doctorando, se consideran adecuados.

5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor

La normativa para la presentación y lectura de tesis doctorales, común para todos los programas de doctorado de la UPC, es pública y está de acuerdo con la normativa vigente.

6.1 - Líneas y equipos de investigación

El programa de doctorado cuenta con cuatro líneas de investigación, tres grupos de investigación y un total de 29 profesores (22 en activo y 7 eméritos). Se aporta la relación de profesores en cada grupo y/o línea de investigación, así como la productividad de cada grupo en forma de tesis dirigidas y defendidas. Se debe incrementar el porcentaje de sexenios vivos del conjunto del PDI del programa, actualmente del 55% y que uno de los grupos (GILDA) no cuenta con proyectos competitivos en ejecución ni tesis defendidas.

6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis

La labor de dirección de tesis doctorales se computa, claramente, en forma de horas de docencia, mecanismo que se considera adecuado. No se contempla una figura específica de tutor académico diferente a la de director/a de la tesis, aunque se computan las labores administrativas derivadas del seguimiento de las actividades de doctorado.

7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos

Se amplía la información referente a los servicios generales disponibles actualmente en la Universidad y actualizando aquella información que ya no era vigente.

8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos

Se han actualizado los tres subapartados incluidos aquí, de acuerdo con los procedimientos actuales: Sistema de Garantía de la Calidad de la Escuela de Doctorado de la UPC; Procedimientos específicos de seguimiento, evaluación y mejora de la calidad del programa; y Criterios específicos en el caso de extinción del programa. Asimismo, se ha actualizado el valor de la tasa de abandono estimada y el texto justificativo incorporado en el subapartado "Justificación de los indicadores propuestos".

8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados

Se ha actualizado este apartado de acuerdo con los procedimientos de análisis de la inserción laboral y de la satisfacción de egresados, mediante las encuestas de AQU Catalunya.

8.3 - Datos relativos a los resultados de los últimos 5 años y previsión de los resultados del programa.

Se han actualizado los datos de este apartado, tanto los resultados obtenidos hasta ahora (ampliando considerablemente el número de indicadores relativos a los últimos 5 años), como la previsión futura.

El número de tesis con calificación cum-laude va en aumento y se supone que también lo hará el número de publicaciones al haber definido, como obligatoria, la necesidad de haber realizado al menos una publicación para poder defender la tesis. No obstante, el periodo para la realización de la tesis doctoral es muy superior a 3 años, con una tasa de éxito para las tesis defendidas en esos periodo del 40%. Estos datos deberían ser motivo de reflexión por parte de la Comisión Académica del Programa.

9. - Responsable, solicitante y representante legal del título

Se actualiza la persona responsable (director de la Escuela de Doctorado), el solicitante (vicerrectora de Política Académica) y el representante legal (rector) del título.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Dr. Laureano González Vega

Barcelona, 22/06/2021